

Gonzalez

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 187 2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de julio de 2011.

VISTO; el expediente administrativo con Registro N° 00027772-10, respecto al reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 398-2010-DG-OGAJ/INS de fecha 10.09.10, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó capacitación para el personal a su cargo, siendo los cursos a seguir "Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos" y "Normas de Control Interno" dictados ambos por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorandos N° 719 y 721-2010-DG-OGITT-OPE/INS, ambos de fecha 13 de setiembre del 2010, el Director General de la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica comunica a la Oficina General de Administración que los cursos antes indicados se encuentran programados en el Plan de Capacitación del Instituto Nacional de Salud 2010;

Que, con fechas 17 y 23 de setiembre del 2010 se generaron las Órdenes de Servicio N° 1757 y 1788, a nombre de la Contraloría General de la República, cada una por el monto de S/.280.00 nuevos soles, por concepto de servicio de capacitación en los cursos mencionados precedentemente;

Que, mediante Memorandum N° 1088-2010-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 14 de diciembre del 2010, el Director General de la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica comunica al Director General de la Oficina General de Administración el cambio de curso seguido por el Abogado Carlos Alfonso Velásquez de Velasco, remitiendo la conformidad emitida por la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al servidor nombrado y la correspondiente a la abogada Beatriz Cáceres Tori;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 02267 y 02268-2011, ambos de fecha 20 de abril del 2011, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Capacitación de la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica, requiere el pago de S/. 280.00 nuevos soles por concepto del servicio de capacitación pendiente del año 2010;

Que, mediante Informe Técnico N° 232-2011-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 11 de abril del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) *cumpliendo con todos los requisitos para el reconocimiento del crédito devengado a favor de la Contraloría General de la República, esta Oficina Ejecutiva determina que el expediente analizado, es procedente (...)*".



Que, mediante Informe Técnico N° 031 y 029-2011-OEL-OGA/INS de fechas 25 y 23 de mayo del 2011 respectivamente, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y teniendo en consideración la Resolución Ministerial N° 952-2009/MINSA ..., se remite el expediente de reconocimiento de crédito devengado, con la finalidad que, de considerarlo pertinente, se emita la Resolución que autoriza el gasto devengado(...)".

Que, asimismo, la Oficina Ejecutiva de Logística informa que los citados servicios no fueron cancelados en su oportunidad debido a que, al cierre del ejercicio 2010, los requerimientos por parte de las Áreas usuarias se incrementaron, recargando la carga laboral, los sistemas informáticos (SIGA, SIAF) se saturaron dado el uso simultáneo de todas las Entidades Públicas, así como que la conformidad del servicio se realizó el 20 de diciembre del 2010, razones por las cuales no se logró concluir los trámites de pago del Servicio de Capacitación pese a las gestiones realizadas;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 14 de julio del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente la continuación del trámite administrativo para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor de la Contraloría General de la República, a tenor de los Informes de la Oficina Ejecutiva de Economía y Oficina Ejecutiva de Logística; los mismos que cumplen con los lineamientos vertidos en el Informe N° 103-2011-DG-OGAJ-OPE/INS;

Que, como se puede advertir de los Informes citados, la obligación contraída con la Contraloría General de la República constituye un pago pendiente al no haber sido cancelada en el Ejercicio Fiscal 2010, por lo que resulta necesario reconocerlos como gastos de ejercicios anteriores afectándose al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal (2011), luego de lo cual la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones deberá realizar las modificaciones presupuestales correspondientes para así efectuar el pago a favor de la citada entidad;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como gastos de ejercicios anteriores el monto de S/560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 nuevos soles) a favor de la Contraloría General de la República.

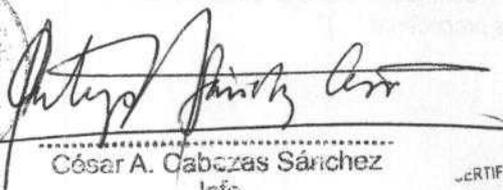
Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la obligación reconocida.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese




César A. Cabezas Sánchez
Jefe

Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista que he devuelto en el momento de ser interesado. Registro N° Lima
CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO